

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 27 /1983 de 9 de Febrero, por el que se crean las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Real Decreto 3490/1981, de 29 de Noviembre transfirió a la Junta de Andalucía un importante número de competencias en materia de Agricultura, encontrándose en este momento en marcha un intenso proceso de revisión y transferencia de competencias que está previsto culminen con el primer semestre de este año.

Estas transferencias llevan consigo la gestión de numerosos asuntos a nivel provincial que hace necesaria una mínima coherencia estructural y una clarificación de la situación en que actualmente se encuentran las distintas unidades, servicios y personal transferido. La dispersión, multiplicidad y heterogeneidad de los órganos existentes, justifica la creación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por ello, en base a lo establecido por el Decreto de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobado en su reunión del 26 de Enero de 1983, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de Febrero de 1983

DISPONGO

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 17/1983, de 26 de Enero, en cada provincia del territorio andaluz existirá una Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca, al frente de la cual figurará un Delegado del que dependerán todos los servicios, organismos y entidades de la Consejería, que radiquen en el ámbito de su competencia territorial.

Artículo 2º.- Los Delegados de la Consejería de Agricultura y Pesca, serán nombrados y cesarán por Decreto, a propuesta del Consejero de dicho Departamento.

Artículo 3º.- Las Delegaciones Provinciales dentro de su ámbito territorial, asumirán las siguientes funciones y competencias:

- a) La representación política y administrativa de la Consejería.
- b) La responsabilidad de la dirección, programación, coordinación y ejecución de toda

la actividad administrativa.

- c) El ejercicio de todas las facultades y competencias que les sean encomendadas por el Consejero y las Autoridades Superiores de la Consejería.

Artículo 4º.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 26/1983, de 9 de Febrero, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de trabajo.

El Real Decreto 4043/1982, de 29 de Diciembre, transfiere a la Junta de Andalucía funciones y servicios en materia de trabajo. Esto obliga a asignar a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social el ejercicio de las facultades traspasadas, con Departamento adecuado para ello en razón de la índole y contenido de tales servicios, y sin perjuicio de su posterior distribución administrativa entre sus propios órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único.- Se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los servicios transferidos a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982 de 29 de Diciembre en materia de trabajo.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

II. Autoridades y personal**a) Nombramientos, situaciones e incidencias.****CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

Decreto 30/83, de 16 de Febrero, por el que cesa como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato de Doñana, D. José Ramón Moreno.

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de Febrero de 1983,

DISPONGO

Artículo 1º.- Vengo en cesar a petición propia y como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana, a D. José Ramón Moreno García, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Decreto 31/83 de 16 de Febrero, por el que se nombra representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana al Director General de Medio Ambiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Doñana de 28 de Diciembre de 1979 establece en su artículo 5º que formará parte del Patronato de dicho Parque Nacional un representante de la Junta de Andalucía.

El Decreto 143/1982 de 3 de Noviembre, por el que se estructura la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, atribuye a la Dirección General de Medio Ambiente la administración y conservación de los espacios naturales protegidos. El mejor cumplimiento de esta función aconseja una más adecuada coordinación entre el citado Centro Directivo y la representación de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana. A cuyo fin, resulta conveniente que esta representación sea asumida por el titular de la Dirección General de Medio Ambiente.

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 16 de Febrero de 1983,

DISPONGO

Artículo 1º.- La representación de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana, será desempeñada por el Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

Artículo 2º.- En caso de ausencia el Director General será sustituido por el funcionario de la Dirección General que designe, de conformidad a las normas de régimen interior del Parque Nacional de Doñana.

Sevilla, 16 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 28/1983 de 9 de Febrero, por el que se nombra Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca a D. Jerónimo Molina Herrera.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 9 de Febrero de 1983,

DISPONGO

Artículo único.- Vengo a nombrar Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca a D. Jerónimo Molina Herrera.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 1 de Febrero de 1983, por la que se encarga el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes a D. Miguel Matarín Cabezuelo.

Determinada la Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes por Decreto 129/82 de 13 de Octubre en cuyo artículo 4º nº 2 se crea el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Promoción del Turismo, tengo a bien encargar a D. Miguel Matarín Cabezuelo el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de Jefe del mencionado Servicio. (D.N.I. nº 27.227.028).

Sevilla, 1 de Febrero de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

Orden de 1 de Febrero de 1983, por la que se encarga el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Transportes Terrestres de la Dirección General de Transportes dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes a D. Carlos Mº López de Pablo.

Determinada la Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes por Decreto 129/82 de 13 de Octubre en cuyo

artículo 4º nº 4 se crea el Servicio de Transportes Terrestres de la Dirección General de Transportes, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Transportes, tengo a bien encargar a D. Carlos Mº López de Pablo el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de Jefe del mencio-

nado Servicio. (D.N.I. nº 27.372.237).

Sevilla, 1 de Febrero de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

b) Oposiciones y concursos.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de Febrero de 1983, de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncian para su libre designación vacantes de Jefaturas de Servicio existentes en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Aprobado el Decreto 41/1982 de 4 de Agosto, que desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por el que se crean las Jefaturas de Servicio que más adelante se relacionan, esta Consejería, de conformidad con la Legislación vigente, ha acordado anunciar la provisión de dichos puestos de trabajo de libre designación, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1º.- Relación de vacantes

- Jefatura de Servicio de Investigación Agraria.
- Jefatura de Servicio de Producción Vegetal.
- Jefatura de Servicio de Desarrollo Ganadero.
- Jefatura de Servicio de Protección de los Vegetales.
- Jefatura de Servicio de Estudios.
- Jefatura de Servicio de Legislación.
- Jefatura de Servicio de Comercialización Agraria y Agricultura Asociativa.
- Jefatura de Servicio de Aguas Interiores.

2º.- Requisitos de los interesados.

Pertenecer a Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas que tengan atribuidos Indices de proporcionalidad diez u ocho, y poseer Titulación Universitaria.

3º.- Presentación de las solicitudes.

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.J.A., haciendo constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número de D.N.I.
- b) Titulación, Cuerpo de pertenencia y número de Registro de Personal.
- c) Situación Administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo.
- d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- f) Curriculum vitae y Relación de méritos personales.

4º.- Comisión examinadora de las solicitudes:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Vocales: - Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
- Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.
- Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.
- Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Enseñanzas Agrarias.
- Ilmo. Sr. Director General de Pesca.

Vocal Secretario: Un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5º.- Nombramiento.

A propuesta de la Comisión Examinadora, se efectuará por la Autoridad competente el nombramiento del funcionario seleccionado, al cual no se concederá ninguna autorización de compatibilidad y estará obligado a prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

Por tratarse de puestos de libre designación la Autoridad competente se reserva la facultad de declarar vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

IV. Anuncios

b) Otros anuncios.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre soli-

cidad de instalación eléctrica. Exp. 3279/A.T.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea que alimenta a C.T. Santa Bárbara.

Final: Centro de Transformación nº 3.

Términos municipales afectados: Loja.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 6,296.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Alumowed cable Ac. con revestimiento Al. de 8,36 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: ARVI 32.

Potencia a transportar: 150 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Dehesa de los Montes.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 3 x 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. \pm 5% / 3 x 380 - 230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 8.276.775 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Referencia: 3279/ A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea, s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de Febrero de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre solicitud de instalaciones eléctricas. Exp. 3280/A.T.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Celda en Central de Cázulas.

Final: C.T. Cázulas y Serrería.

Términos municipales afectados: Otivar.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 2,352.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 2.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.527.445 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la Zona de Cázulas y pasar a 20 KV. dicha zona.

Referencia: 3280/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea, s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de Febrero de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA-13
